

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA MAYORES EN EL EJERCICIO 2025

Santiago de Compostela, 19 de septiembre de 2025

REUNIDOS

De una parte:

Doña Fabiola García Martínez, en su condición de conselleira de Política Social e Igualdad, nombrada por el Decreto 44/2024, de 14 de abril, en uso de las facultades que le vienen atribuidas en el artículo 34 de la Ley 1/1983 de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, así como en el Decreto 42/2024, de 14 de abril, por lo que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia; en el Decreto 49/2024, de 22 de abril, por lo que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia; en el Decreto 139/2024, de 20 de mayo, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Política Social e Igualdad y en el establecido en el Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia, de 27 de marzo de 1991.

De otra parte:

Don Manuel Joaquín Reigosa Roger, Rector Magnífico de la Universidad de Vigo, con NIF Q8650002B, nombrado según el Decreto de la Comunidad Autónoma de Galicia 110/2022, de 9 de junio, publicado en el *Diario Oficial de Galicia* nº 117, de 20 de junio de 2022, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 50 de la Ley orgánica 2/2023, del 22 de marzo, del sistema universitario, y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por el Decreto 13/2019, de 24 de enero, y publicados en el DOG nº 38, de 22 de febrero del 2019; con dirección en el Edificio Exeria, campus universitario, 36310, Vigo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en el nombre de las entidades que representan, tienen conferidas

EXPONEN

I. Que las administraciones públicas pueden celebrar convenios de colaboración con otras entidades públicas, así como con personas jurídicas sujetas al derecho privado, al amparo del artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y más en el Acuerdo del Consello da Xunta de 27 de marzo de 1991.

II. Que el Estatuto de autonomía de Galicia, en su artículo 27.23 le confiere a la Comunidad Autónoma de Galicia la competencia exclusiva en materia de asistencia social, siendo transferida esta competencia por el Real decreto 258/1985, de 23 de enero, y asumidas por la Xunta de Galicia según el Decreto 54/1985, de 21 de marzo.

III. Que la Consellería de Política Social e Igualdad es el órgano superior de la administración autonómica a lo que le corresponde las competencias en materia de asistencia social, conforme al Decreto 139/2024, de 20 de mayo, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Política Social e Igualdad. Le corresponde a la dicha consellería proponer y ejecutar las directrices generales del gobierno en el ámbito del bienestar que engloban, entre otras, las competencias en materia de servicios sociales incluyendo las políticas de familia, menores, bienestar social, inclusión social, servicios comunitarios, atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores, la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

IV. La Universidad de Vigo es una entidad pública dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio que disfruta de autonomía, de acuerdo con la Constitución y la Ley orgánica 2/2023, del 22 de marzo, del sistema universitario y la Ley 6/2013, de 13 de junio, del sistema universitario de Galicia.

Son funciones de la universidad al servicio de la sociedad, entre otras, la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística y, especialmente, la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación-a lo largo de toda la vida, disponiendo de la experiencia, capital humano y medios idóneos para el desarrollo del programa objeto de concesión de una subvención a través de la firma de este convenio de colaboración; el Programa Universitario para mayores.

Con el objetivo de dar formación a lo largo de la vida, el plan estratéxico de la Universidad de Vigo recoge, entre sus objetivos, el desarrollo de una oferta de titulaciones propias, entre ellas las del Programa universitario para mayores, tanto presencial como y en línea, que responda a las necesidades del entorno.

Así, el Programa universitario para mayores oferta las siguientes titulaciones propias: Formación a lo largo de la vida profesional (externa e interna), programa de mayores y formación complementaria y se imparte, simultáneamente, en los Campus de Ourense, Pontevedra y Vigo.

Este programa consta con dos ciclos: Ciclo Intensivo y Ciclo Integrado.

El Ciclo Intensivo está constituido por materias específicas creadas para las personas mayores de 55 años.

El Ciclo Integrado destinado al alumnado del programa que haya superado el Ciclo Intensivo. En este ciclo el alumnado puede continuar sus estudios asistiendo a materias de titulaciones oficiales de grado, para compartir espacios y actividades con el demás alumnado de grado matriculado en las mismas titulaciones.

Para el año natural 2025 el programa para mayores que se pretende subvencionar, abarca parte de las actividades de los cursos académicos 2024-2025 y 2025-2026.

V. La Consellería de Política Social e Igualdad y la Universidad de Vigo consideran de interés que las personas mayores, debido al aumento de la esperanza de vida y que la mayor parte de ellas disfrutan de buena salud, puedan compartir con la sociedad sus experiencias y al mismo tiempo alcanzar nuevos conocimientos. De igual forma reconocen la necesidad de crear y potenciar las actividades educativas, culturales y formativas que le faciliten a estas personas su desarrollo personal y social. Para alcanzar esta finalidad, es preciso establecer mecanismos idóneos para la realización de acciones concretas y obtener la mayor eficacia.

La Consellería de Política Social e Igualdad y la Universidad de Vigo establecen su colaboración hacia formación de las personas mayores, a través de la concesión directa de una subvención para la realización de este programa de desarrollo científico-cultural, dirigido a promover la ciencia y la cultura entre las personas mayores, al mismo tiempo que las relaciones intergeneracionales.

Así, la Consellería de Política Social e Igualdad y la Universidad de Vigo reconocen la necesidad de crear y potenciar las actividades educativas, culturales y formativas que les faciliten a las personas mayores su desarrollo personal y social.

VI. Teniendo en cuenta, por una parte, la especificidad de las características de la actividad que se va a financiar por razón del colectivo al que van dirigidas, y por otra, la ausencia en el ámbito territorial de aplicación de entidades alternativas que expidan

títulos universitarios para este colectivo que dispongan de la infraestructura material y medios humanos exigibles y su adecuación al ámbito competencial de la Consellería de Política Social e Igualdad conforme al previsto en el Decreto 139/2024, de 20 de mayo, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Política Social e Igualdad, se consideran razones que acreditan su interés social, quedando justificada la imposibilidad de promover la concurrencia pública en aplicación del artículo 19.4c) y 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y del artículo 40 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Por todo ello, las partes comparecientes, en la representación que ostentan,

ACUERDAN

Firmar el presente convenio de colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. *Objeto y personas beneficiarias*

El presente convenio tiene por objeto contribuir a la financiación por la Consellería de Política Social e Igualdad, a través de la concesión directa de una subvención pública para la realización por la Universidad de Vigo en sus campus de Ourense, Pontevedra y Vigo, de un programa universitario específico denominado *Programa universitario para mayores*, en el ejercicio 2025.

Se trata de un proyecto de desarrollo sociocultural dirigido a las personas mayores de 55 años, con o sin titulación, que favorece su incorporación a la vida universitaria.

Con este programa enmarcado dentro del Centro de Postgrado y Formación Permanente, se les facilita a las personas mayores su desarrollo personal y social, al mismo tiempo que se potencian las relación intra e intergeneracionales.

Objetivos del programa:

- Fomentar la participación del estudiantado en la sociedad actual.
- Potenciar su labor como agente dinamizador de su propio contexto sociocultural.
- Formar el estudiantado en el proceso de adaptación a los cambios de la sociedad.
- Facilitar las relaciones intra e intergeneracionales.
- Garantizar los instrumentos necesarios para el aprendizaje a lo largo de la vida.

SEGUNDA. Actuaciones subvencionables

1. Se consideran actuaciones subvencionables las derivadas de la actividad académica del Programa universitario para mayores, en el año natural 2025 subvencionado, comprendidas tanto en el segundo cuatrimestre del curso académico 2024-2025, como en el primer cuatrimestre del 2025-2026.

El Programa universitario para mayores consta de dos ciclos: Ciclo intensivo y Ciclo integrado.

2. En el Ciclo intensivo, las actividades que se desarrollan son las propias del aprendizaje a lo largo de la vida adaptado a las personas mayores de 55 años. El desarrollo se realizará a través de la asistencia a clases teóricas, trabajos en grupo, grupos de discusión, estudio de casos y asistencia a prácticas.

Este ciclo intensivo tiene una carga académica de 60 créditos distribuidos en materias de 3 créditos y en actividades complementarias de 1,5 créditos. Las materias estarán orientadas a la divulgación de diferentes temas científico-culturales, facilitando el análisis y la reflexión sobre aspectos relacionados con ellas mismas y otras personas; el entorno natural, social, cultural y científica; la evolución y las aportaciones de la humanidad; la sociedad y la cultura actual y futura. También tendrán como objetivo, en su conjunto, iniciar posibles orientaciones temáticas con vistas a la continuación de estudios en el ciclo integrado.

El número total de materias que se oferta en el Ciclo Intensivo, en los cuatro cursos que conforman el mismo son: 32 en el Campus de Ourense, 42 en Pontevedra y 57 en el Campus de Vigo, como a continuación se relaciona:

a) Campus de Ourense, segundo cuatrimestre del curso académico 2024-2025:

- Primer Curso:

- La importancia de la salud
- Introducción a nuestra historia
- Inglés II
- Cuestiones prácticas de derecho

- Segundo Curso:

- Derecho básico
- Identidad psico-social de la persona adulta
- Informática básica
- Comer con ciencia

- Tercero Curso:

- Inteligencia emocional
- Introducción la música y expresión musical
- Noticias a mayores
- Como entender los impuestos

- Cuarto Curso:

- Dieta gallega y salud
- Internet: compartir información e imágenes en la red
- Ofimática avanzada
- Sexualidad y afectividad a lo largo del ciclo vital

Campus de Ourense, primer cuatrimestre del curso académico 2025-2026:

- Primer Curso:

- Introducción a la informática
- Introducción a la filosofía contemporánea
- Inglés I
- Cultura y pensamiento
- Comunicación Corporal

- Segundo Curso:

- Temas actuales de economía

- La Unión Europea
- Análisis sensorial de alimentos
- Comunicación y habilidades sociales
- Tercero Curso:
 - Ciencia, tecnología y cultura
 - Fundamentos de meteorología
 - Internet y la sociedad de la información
 - Presencia europea del mundo
- Cuarto Curso:
 - Diversidad paisajística y cultural
 - Grandes problemas ambientales en nuestro tiempo
 - Microorganismos y salud humana

b) Campus de Pontevedra, segundo cuatrimestre del curso académico 2024-2025:

- Primer Curso:
 - Salud física y psicológica en las personas adultas mayores
 - Introducción nuestra historia I
 - Historia del arte
 - Relaciones públicas y comunicación corporativa
 - Marcha Nórdica I
- Segundo Curso:
 - Claves para entender la publicidad
 - Marcha Nórdica II
 - Inglés II
 - Introducción a la informática II
 - Barco Dragón: deporte náutico para mayores.

- Tercer Curso:
 - Introducción a la ecología evolutiva
 - Introducción a la historia II
 - Historia y estética del cine II
 - Seguridad y conflictos internacionales.
 - Cuidados para favorecer el envejecimiento activo y saludable
 - Lengua y cultura francesas
 - Pilates sesnior
- Cuarto Curso:
 - Ciencia Política, ciudadanía y gobernanza
 - Marcha Nórdica III
 - Seguridad y conflictos internacionales
 - Música y sociedad
 - Temas de economía
- Biomecánica: conoce como funciona tu cuerpo

Campus de Pontevedra, primer cuatrimestre del curso académico 2025-2026:

- Primer Curso:
 - Introducción a la informática
 - Nuestra ciudad y sus cosas
 - Fotografía con smartphone I
 - Introducción al sistema jurídico español
 - Historia y estética del cine
- Segundo Curso:
 - Ajedrez: Gimnasia para el cerebro
 - Inglés I

- Protección del Patrimonio Cultural
- Grandes problemas ambientales de nuestro tiempo I
- Primeros auxilios y autoprotección para mayores en medio acuático y terrestre
- Fotografía con smartphone II
- Tercer Curso:
 - Europa: significado, historia y culturales
 - Inglés III
 - Ciencia y vida. Experiencias desde la vivencia
 - Cultura científica
 - Imprescindibles de la literatura española
- Cuarto Curso:
 - Filosofía de la ciencia y de la tecnología
 - Taller de expresión musical
 - Lengua gallega
 - Ecocrítica y literatura gallega

c) Campus de Vigo, segundo cuatrimestre del curso académico 2024-2025:

- Primer Curso:
 - Fisiología humana y salud
 - La promoción de la salud y del autocuidado
 - Historia de la química
 - El lenguaje de los medios de comunicación
 - Filosofía centrada en el autocoñecimiento II
 - Uso de plantas en Galicia
 - Matemáticas recreativas
 - Nuestra ciudad y sus cosas

- Lengua Gallega II
- Informática avanzada
- Segundo Curso
 - Ahorro e inversión en economías domésticas
 - Taller de artes creativas
 - Tecnología de nuestro contorno II
 - Inglés II
 - Taller de sociología: temas de actualidad
 - Alambiques y otros armatostes: cocina & química
 - Uso de plantas en Galicia II
- Tercer Curso
 - Las novelas ejemplares de Cervantes: una literatura para ocio
 - Aproximación al lenguaje de la comunidad sorda
 - Lenguaje musical y educación auditiva
 - Psicología en la edad adulta II
 - Cultura Gallega
 - Inglés IV
- Cuarto Curso
 - Pensamiento racional y científico
 - La química y la sociedad del bienestar
 - Lenguaje musical y educación auditiva II
 - Acústica musical
 - La genética y la humanidad II
 - Ciencia y conservación del Patrimonio Cultural
 - Las lenguas y competencia intercultural

Campus de Vigo, primer cuatrimestre del curso académico 2025-2026:

- Primer Curso:
 - Introducción a la Informática
 - Lengua Gallega
 - Taller de física básica y astronomía recreativa
 - Historia del arte
 - Filosofía centrada en el autocoñecimiento I
 - Oratoria
- Segundo Curso
 - Tecnología de nuestro contorno
 - Zoología: la diversidad del mundo animal
 - Historia de Galicia I
 - Inglés I
 - Todo y ciencia
- Tercer Curso
 - Psicología en la edad adulta I
 - Panorámica del cine español de los años 50
 - Historia de Galicia II
 - Inglés III
 - Geografía de Galicia. Paisajes naturales y humanos
 - Mitología y épicas germánicas
 - Historia del arte II
- Cuarto Curso
 - Historia de la Ciencia, tecnología y cultura
 - Introducción a la elaboración de guiones cinematográficos

- Novas tecnoloxías
- Setas: usos en la cultura gallega
- La genética y la humanidad I
- Ciencia de la luz y del color
- Historia de las ideas evolucionistas
- Literatura Grecolatina: Helenística

3. Por lo que se refiere al ciclo integrado, la oferta neste ciclo se realizará con materias que sean impartidas en alguna de las titulaciones oficiales de grado de la Universidad de Vigo y que cada centro, en cada un de los tres campus, oferte para el Programa universitario para mayores, durante el año natural 2025 subvencionado, abarcando parte de las actividades de los cursos académicos 2024-2025 y 2025-2026, como ya se indicó.

Así, las materias ofertadas se clasificarán en cuatro ámbitos de conocimiento en función de la titulación de origen: humanidades, ciencias, ingeniería o ciencias sociales y jurídicas.

Para la matrícula, el alumnado del ciclo integrado deberá elegir entre todas las materias de grado que se le oferten en el campus elegido, y que se desarrollarán a lo largo de los dos cuatrimestres en cada un de los campus.

En el Ciclo Integrado, por Campus, la previsión de la oferta es:

- Ourense 95 materias.
- Pontevedra 49 materias.
- Vigo 81 materias.

4. Además de las actividades regladas de cada una de las materias que componen el plan de estudios del Programa universitario para mayores están previstas otras actividades complementarias que se desarrollarán a lo largo de los cursos académicos 2024-2025 y 2025-2026, que son las siguientes:

Campus de Ourense:

- a) Visita a la Rectoral de Gundivós, al monasterio de Santa María de Herrera de Pantón y al Colegio de Nuestra Señora de la Antigua de Monforte de Lemos (Escolapios). Esta actividad enmarcara dentro del programa de la materia: *"Diversidad paisajística y*

cultural”, que fue seguida por la mayoría del alumnado de la misma (13 personas). La salida también comprenderá la visita a un de los centros tradicionales de la cerámica de Galicia donde uno de los alfareros hará una demostración del preparado de una pieza de forma tradicional.

- b) A lo largo del segundo cuatrimestre del curso académico 2024/2025, se llevó a cabo la confección de la revista de título, “Acta diurna” redactada y editada por el alumnado de la materia “*Noticias a mayores*” del tercer curso del programa del Campus de Ourense, compuesta de artículos de divulgación y opinión. Todo el alumnado de la materia colabora en la revista que consta de mas de 10 artículos y 36 páginas.
- c) En el segundo cuatrimestre del curso académico 2024/2025, se realizó a visita al Centro Tecnológico de lana Carne (CETECA), para todo el alumnado de la materia “*Comer con Ciencia*” impartido en el segundo curso.
- d) Salida-visita a las instalaciones de la Guardia Civil de Ourense para conocer sus servicios a favor del ciudadano y prevención de delitos relacionados con personas mayores. Se trata de una actividad transversal que aborda cuestiones de seguridad física y ciberseguridad, que contribuye a reforzar la autonomía de las personas mayores y su capacidad de integración en un mundo conectado y digitalizado, el que responde a los objetivos generales del programa.
- y) Salida de estudios a Malta. Conocer in situ países y modelos de bienestar de la Unión Europea y visitar lugares emblemáticos de la historia de la filosofía, especialmente orientado a las materias “Introducción a la filosofía contemporánea” y “Unión Europea”.
- f) Participación en la iniciativa “Embajadores de la ciencia” promovido por la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Vigo. Esta actividad llevó el título “La experiencia de crear cine en el aula: una charla con protagonistas”. Esta charla está especialmente relacionada con la materia “*Noticias a mayores*”, en el marco de la cuál surgió la idea de crear la película “12 en el Camino”, centrada en el camino de Santiago.

Campus de Pontevedra:

- a) Salida de campo al Museo de Pontevedra para visitar las salas dedicadas a Castelao. La salida forma parte del programa de la materia “*Nuestra ciudad y sus cosas*” y cuenta con la participación de 10 alumnos/as.
- b) Salida al casco histórico de la ciudad de Pontevedra, desde la Iglesia Virgen Peregrina y con recorrido por diferentes puntos de la ciudad. La salida forma parte del programa

de la materia *"Protección del Patrimonio Cultural"* y contará con la participación de 9 alumnos/as de los 11 matriculados/as.

- c) Actividad complementaria "Cata de chocolate" organizada con la colaboración de solidaridadgalicia.org, en la que participarán más de 25 alumnos/as del Programa universitario para mayores. En esta actividad, con una duración de dos horas, se abordará la problemática del comercio justo y cómo las condiciones de trabajo en diferentes países y la forma como se gestionan el comercio del producto influye directamente en la vida de muchas personas en países menos desarrollados. Además se realizará una cata de chocolate por todos/las los/las participantes.
- d) Charla en la Casa de las Campanas (vicerrectorado del Campus de Pontevedra) sobre *"fragilidad y caídas"*. Charla propuesta por la Asociación del Alumnado y Exalumnado Sénior de la Universidad de Vigo en colaboración con el profesorado del Programa de Mayores. Su temática se centrará en entender la fragilidad, cómo evaluar la fragilidad, cómo tratar y prevenir las caídas y qué hacer si hay una caída. La participación será de 40 personas entre alumnado del Programa universitario para mayores (Campus de Pontevedra) y público general.
- y) Salida de campo al Parlamento de Galicia en la ciudad de Santiago de Compostela. La salida forma parte del programa de la materia *"Introducción al sistema jurídico español"*.
- f) Evento titulado "Ponteciencia" celebrado en la ciudad de Pontevedra, organizado por el Ayuntamiento de Pontevedra en colaboración con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), y que tiene como sede la Escuela de Ingeniería Forestal. Se contará con la participación del alumnado sénior en ese evento y en talleres y charlas diversas relacionadas con diferentes temáticas como la fotografía, los drones, la supervivencia en la naturaleza, o el ajedrez, además de presentación de trabajos relacionados con la lengua gallega y nuevas propuestas que puedan surgir.

Los talleres de fotografía, ajedrez y supervivencia de la naturaleza están directamente relacionados con las materias de "Fotografía con Smartphone I e II", "Ajedrez: gimnasia para el cerebro" y "Marcha Nórdica I, II, III", respectivamente.
- g) Iniciativa "Embajadores de la ciencia" promovida por la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Vigo. Se suele invitar a alguno de los/as alumnos/as del Programa universitario para mayores con experiencia profesional en un campo científico a contar

su trayectoria, o bien con experiencia en una temática específica relacionada con la ciencia, a hablar durante un par de horas en un coloquio/café.

Esta propuesta, que se enmarca dentro del plan anual Ciencia de ida y vuelta de la UCC+i de la Universidad de Vigo, financiado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) – Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, comprende relatorios de estudiantes sénior de la Universidad que, acompañados y asesorados por personal investigador de cada uno de los campos, tienen lugar en cafeterías de Vigo, Pontevedra y Ourense.

- h) Se prevé la organización de una exposición fotográfica con el material generado por el alumnado del Programa universitario para mayores, en las clases de las materias de *"Fotografía con smartphone I y II"*, que sirve de llamamiento al alumnado de nuevo ingreso.
- i) También se prevé la impartición de, al menos, dos charlas de captación para nuevo alumnado del Programa universitario para mayores del Campus de Pontevedra durante el mes de junio, la petición del Ayuntamiento de Poio y del Club Militar de Campolongo – Pontevedra.

La actividad es fundamental para aumentar matrículas de nuevo ingreso en el campus de Pontevedra, tendo en cuenta que la captación del alumnado de nuevo ingreso debe ser algo potenciado por la institución.

Campus de Vigo:

- a) Clase práctica de informática con el programa Stellarium, actividad relacionada con la materia *"Taller de física y astronomía recreativa"*.
- b) Prácticas de laboratorio relacionadas con la materia *"Zoología: Determinación de especies y disección de un pescado"*.
- c) Saída de campo y/o práctica relacionada con las materias *"Geografía de Galicia"* y *"Historia de Galicia II"* de tercer curso. Nº de asistentes: 33 alumnas/os más dos profesores.
- d) Visita a ascensores ENOR, situado en el Parque Tecnológico y Logístico de Vigo. El alumnado de segundo, que cursa la materia *"Tecnología de nuestro entorno"* conocerá los elementos de seguridad de un ascensor. Nº de asistentes: 14

- y) Salida al Museo Provincial de Pontevedra con el alumnado de segundo curso. La actividad forma parte del programa de la materia de *"Historia de Galicia I"*.
- f) Visita al Laboratorio de Ciencia de Materiales de la Escuela de Ingeniería Industrial. El alumnado de la materia de cuarto curso *"Química y la sociedad del bienestar"* se acercará a los diferentes tipos de materiales y sus propiedades.
- g) Práctica de Laboratorio en la Escuela de Ingeniería Industrial (sede Campus). El alumnado de la materia de cuarto curso *"Química y la sociedad del bienestar"* presenciara pruebas para conocer el comportamiento en servicio de los materiales y ensayos.
- h) Visita prevista al planetario de la Escuela de Náutica del Instituto Marítimo Pesquero del Atlántico, alumnos de primer curso. Forma parte de las actividades practicas de la materia *"Taller de física, astronomía y astrobiología"*.
- i) Preparación de experimentos y/o actividades para el taller *"Participación en Ponteciencia 2025"*.
- j) Participación en Ponteciencia 2025. Feria de la miniciencia organizada por el Ayuntamiento de Pontevedra en colaboración con la FECYT y que se desarrolla cada año en la Escuela de Ingeniería Forestal de Pontevedra. Se prevé que los estudiantes del programa del campus de Vigo participen por lo menos en un taller. Participantes: alumnos de cuarto curso y 3/4 profesores del Programa Universitario para Mayores.
- k) Visita al Centro de Investigaciones Forestales de Lourizán. Objetivos: aplicar los contenidos teóricos de la materia *"Usos de las plantas en Galicia"* de manera práctica, conocer el espacio del jardín del Pazo de Lourizán y observar especies vegetales poco comunes presentes en el jardín.
- l) Visita al Centro de Investigación en Nanomateriais y Biomedicina (CINBIO). Forma parte de las actividades practicas de la materia obligatoria *"Fisiología humana y salud"*.
- m) Presentaciones dirigidas al alumnado de la materia *"Fisiología Humana y Salud"* que llevarán a cabo profesorado de la Universidade de Vigo.
- n) Salidas programadas relacionadas con la materia *"Nuestra ciudad y sus cosas"* con el objetivo de conocer, respetar y valorar cada un de los bienes culturales que se comprenden en este recorrido por la prehistoria, historia y arquitectura de nuestra ciudad.
- el) Participación en las jornadas "Embajadores de la Ciencia"

- p) Actividades del Coro Sénior del Campus Vigo.
- q) Actividades del Grupo de Teatro del Campus Vigo.
- r) Actividades habituales en el Club de lectura "Lerpeiros".

Estas tres últimas actividades son complementarias al Programa Universitario de Mayores. Son actividades organizadas por los alumnos del apoyo de la coordinación del Programa y de la Universidad.

5. Por último, se señalan otros actos:

- Acto de apertura del Programa universitario para mayores en cada uno de los tres campus, dividido por aulas.
- Actos de clausura del Programa universitario para mayores en cada uno de los tres campus, dividido por aulas.
- Acto de graduación del alumnado del Ciclo Intensivo y del Ciclo Integrado de los tres campus que tendrá lugar en el Campus de Vigo.

TERCERA. Presupuesto

La previsión del presupuesto de gastos para el desarrollo de las actuaciones que en el marco del programa a subvencionar a través de este convenio ha previsto desarrollar la Universidad de Vigo, es de 94.869,00 €.

Para el cumplimiento de la finalidad prevista en la cláusula primera la Consellería de Política Social e Igualdad acercará durante el ejercicio 2025, un total de treinta **y dos mil euros (32.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 8.05.312E.444.0.

Según la Ley 4/2024, de la 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025, esta previsto crédito idóneo y suficiente para poder dar cobertura económica a los compromisos contraídos en virtud de este convenio.

El importe de la subvención se destinará a cubrir los gastos de personal y de naturaleza corriente efectivamente realizados para el desarrollo de las actuaciones recogidas en la cláusula segunda durante el año natural 2025 subvencionado que, como ya se indicó, abarca parte de las actividades de los cursos académicos 2024-2025 y 2025-2026. A estos efectos, se considerarán gastos subvencionables los previstos en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

CUARTA. *Deberes de la entidad*

1. La Universidad de Vigo deberá cumplir todos los requisitos necesarios para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, asimismo deberá cumplir los siguientes deberes, previstas en el artículo 11 de la mencionada ley:

a) Realizar las actuaciones que conforman el programa que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar su realización, así como el cumplimiento de los requisitos o de las condiciones que determinaron la concesión de la ayuda. El cumplimiento de este deber de justificación se realizará en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 13 de junio y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la normativa reglamentaria de desarrollo y en lo dispuesto en este convenio.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectuará el órgano concedente, así como a cualquier otra actuación de fiscalización y control financiero, que puedan realizar la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas, para lo cual se facilitará cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones que conforman el programa subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el marco del convenio, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Incluir en la publicidad y en todo tipo de documentación e información relacionada con las actuaciones del programa objeto de la concesión de la subvención a través del

convenio y en los lugares donde estas se realicen: "Subvencionado por la Xunta de Galicia – Consellería de Política Social e Igualdad", con su respectivo logotipo.

g) En el diseño y desarrollo del programa y de sus actuaciones , objeto de la concesión de la subvención a través del presente convenio, incorporarse, de manera transversal, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y se tendrá en cuenta la perspectiva de género en su diseño y ejecución.

h) Diseñar y desarrollar las actuaciones del programa a subvencionar a través del presente convenio teniendo en cuenta a las necesidades y demandas de las personas mayores con discapacidad y bajo los principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

i) Incluir, en su caso, en su programación de actividades, aquellas que estén destinadas, entre otros ámbitos: a la promoción de la salud y el bienestar, al desarrollo personal y ciclo vital, a la promoción de la participación y del voluntariado y al uso y manejo de las nuevas tecnologías.

j) Cumplir cuantas otros deberes se deriven de la ejecución de este convenio.

2. Al mismo tiempo, la entidad beneficiaria deberá cumplir el deber de suministro de información en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

QUINTA. Deberes y documentación inicial

En virtud del dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento dla Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 9/2007, de 13 de junio, y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la entidad beneficiaria presentará, con carácter previo a la firma del convenio y junto con el programa de actividades a desarrollar, a siguiente documentación:

a) **Declaración comprensiva de todas las ayudas y subvenciones** solicitadas o concedidas para el mismo programa, o, de ser el caso, una declaración de que no solicitaron ni percibieron otras ayudas o subvenciones.

b) **Declaración responsable**, suscrita por el representante de la entidad, de no estar

incurra en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

SEXTA. Compatibilidad con otras ayudas

La subvención prevista en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Según el previsto en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos-internacionales, supere el coste total de las actuaciones que conforman el programa objeto de subvención.

SÉPTIMA. *Forma de pago*

Respecto al pago de la subvención se estará al dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 9/2007, de 13 de junio y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

El libramiento se hará en una cuenta corriente de la que sea titular la entidad beneficiaria, en las siguientes condiciones:

a) Se efectuará un pago del 49% de la totalidad de la subvención, con carácter de anticipo a cuenta de la liquidación, una vez firmado el presente convenio.

A este respecto, esta entidad queda exonerada de constituir las garantías a las que hacen referencia los artículos 63.2 y 67 del Decreto 11/2009, de 8 de enero al entrar en el supuesto previsto en el artículo 65.4 f) de dicho decreto.

La previsión del anticipo se hace teniendo en cuenta las necesidades financieras de la Universidad de Vigo y se destinará a los gastos de personal y gastos corrientes necesarios para el desarrollo de las citadas actividades.

b) El 51% restante se hará efectivo una vez finalizadas y justificadas todas las actividades del programa a subvencionar a través de este convenio.

Con carácter previo al pago podrá consultarse, salvo oposición por parte de la entidad beneficiaria, el cumplimiento de sus deberes tributarios, con la Seguridad Social y con la hacienda de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como no ser deudora por resolución de procedimiento de reintegro. De oponerse tendrá que hacerlo de manera expresa tal y como señala el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y acercar los justificantes o documentación necesaria para acreditar su cumplimiento, en su caso.

OCTAVA. Gastos subvencionables y justificación

1. Son gastos subvencionables los que cumplan los requisitos fijados por el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio. El importe de la subvención se destinará a cubrir los gastos de personal y gastos corrientes, efectivamente realizados para el desarrollo de las actuaciones recogidas en la cláusula segunda, y detallados en la memoria económica y justificativa, que se vayan a realizar en el año 2025. Para estos efectos, se considerará gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que finaliza el **10 de diciembre de 2025**.

2. En el momento de la presentación de la justificación de los gastos de las actuaciones del programa a subvencionar a través del convenio y, en todo caso con fecha límite de **10 de diciembre de 2025**, la entidad presentará la siguiente documentación:

a) Informe-memoria detallado de cada una de las actuaciones llevadas a cabo y/o las actividades realizadas al amparo del programa a subvencionar a través de este convenio, acompañado de una certificación, firmada por la intervención o órgano que tenga atribuidas las facultades de control de la toma de razón en contabilidad, en la que se haga constar:

1.º El cumplimiento de la finalidad de la subvención, con especificación de las actuaciones desarrolladas en ejecución de dicho programa y de los resultados alcanzados.

2.º Los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos totales soportados por la entidad beneficiaria imputables a las actuaciones subvencionadas con la siguiente relación: identificación de la persona acreedora, número de factura o documento equivalente, importe, fecha de emisión y fecha de reconocimiento del deber por el órgano competente.

b) Declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución para estos mismos fines, de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados.

Cuando formen parte de la justificación, documentos de gastos de nóminas o que comporten ingresos a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas o cuotas por seguros sociales liquidables con posterioridad a la fecha de justificación correspondientes a 2025, se considerarán justificados con la presentación de una addenda a la certificación de la intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de control en la primera quincena de febrero de 2026.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido comportará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención, el que dará lugar al deber del reintegro de esta en su totalidad, o de la parte proporcional no justificada y demás responsabilidades establecidas en la Ley 9/2007, de 13 de junio.

NOVENA. Incumplimientos, reintegros y sanciones

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida en el supuesto de falta de justificación del cumplimiento de las actuaciones que conforman el programa a subvencionable a través del convenio, de los deberes contenidos en estas cláusulas, de los deberes contenidos en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, o en la demás normativa aplicable, el que dará lugar al deber de devolver total o parcialmente a subvención percibida, así como los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento para declarar el origen de la pérdida del derecho de cobro de la ayuda y para hacer efectiva la devolución a que se refiere el apartado anterior será el establecido en el Título II de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

Siempre que se cumplan los requisitos o condiciones esenciales reflejados en el convenio, la Consellería de Política Social e Igualdad podrá apreciar un incumplimiento parcial y deberá resolver sobre su alcance, aplicando la misma ponderación que había tenido la condición incumplida en el convenio y, en su caso, estableciendo el deber de reintegro.

Cuando se trate de condiciones referentes a la cuantía o conceptos del objeto subvencionable, el alcance del incumplimiento se determinará proporcionalmente al gasto dejado de practicar o aplicado a conceptos distintos de los considerados subvencionables y, en su caso, deberán reintegrarse las cantidades percibidas en dicha proporción. Con carácter general, se el incumplimiento había superado el 65% de la

actividad objeto de la subvención, se entenderá que dicho incumplimiento es total, y deberán reintegrarse todas las cantidades percibidas y el seus intereses de demora .

A la entidad beneficiaria de la subvención regulada en estas bases le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previstas en el Título IV de la Ley 9/2007, de 13 de junio y en el Título VI del Decreto 11/2009, del 8 de yaneiro.

DÉCIMA. *Inexistencia de relación laboral*

La Universidad de la Vigo designará el personal necesario para realizar las actuaciones del programa a subvencionar relacionadas en la cláusula segunda, que podrá ser del plantel de la Universidad, o contratado para impartir una materia específica.

La suscripción del presente convenio no lleva consigo relación laboral ni contractual entre la Consellería de Política Social e Igualdad y las personas que realicen las actuaciones objeto del programa a subvencionar a través de este convenio, de tal manera que no se le podrá y esigir responsabilidad ninguna, ni directa ni subsidiaria, por los actos o hechos acaecidos en el desarrollo del mismo.

DÉCIMO PRIMERA. *Subcontratación*

La Universidad de Vigo es la beneficiaria directa de la subvención objeto de este convenio, asumiendo la total responsabilidad de la ejecución de las actuaciones que conforman el programa subvencionado frente a la administración. No obstante, se autoriza la subcontratación de la ejecución de actividades hasta el 60% del importe total de las actuaciones financiadas a través de este convenio, para la debida ejecución de las actuaciones programadas, de acuerdo con lo recogido en la memoria económica.

La Universidad de Vigo, en su caso, comunicará la subcontratación a la Dirección General de Mayores y Atención Sociosanitaria de la Consellería de Política Social e Igualdad. A estos efectos será de aplicación lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 27 de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

DÉCIMO SEGUNDA. *Comisión de seguimiento*

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones previstas en el presente convenio se creará una comisión mixta y paritaria en la que estarán representados las partes firmantes del mismo . Esta comisión, que se reunirá por petición de cualquier de las partes, será el mecanismo de actuación conjunta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones

estipuladas en el presente convenio y estará formada por dúas personas representantes de la Consellería de Política Social e Igualdad y dos personas representantes de la Universidad de Vigo, así como sus suplentes, designadas por las personas que representen a cada una de las partes.

La persona que ocupe la presidencia será una de las persoas representantes de la Administración designada por la persona titular de la Dirección General de Mayores y Atención Sociosanitaria.

La persona que ocupe la secretaría, que actuará con voz pero sin voto, así como su suplencia, será una persona adscrita a la Dirección General de Mayores y Atención Sociosanitaria, designada por la persona que asuma la Presidencia:

Como órgano colegiado, la comisión se someterá al régimen establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia.

DECIMOTERCERA . *Vigencia*

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, se financiarán los gastos realizados desde el 1 de enero del presente ejercicio, siempre y cuando correspondan a actuaciones del programa formativo a subvencionar.

DECIMOCUARTA . *Deberes de publicidad*

El presente convenio será objeto de publicidad e inscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero y en el Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el registro de convenios de la Xunta de Galicia. Asimismo, será objeto de publicación e inscripción en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, y en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006.

Las partes firmantes consienten dar publicidad de sus datos personales y demás especificaciones recogidas en el presente instrumento de colaboración, en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el instrumento de colaboración y la información sobre la subvención serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECIMOQUINTA . *Información básica de protección de datos*

Las partes firmantes de este convenio garantizarán la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso a consecuencia de las actuaciones realizadas en ejecución de este y de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los datos personales recaudados en este procedimiento serán tratados, en su condición de responsable, por la Xunta de Galicia-Consellería de Política Social e Igualdad, con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa derivada de la gestión de la concesión directa a través de este convenio, que comprende verificar los datos y documentos que la entidad interesada acerque para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, conforme a las referencias recogidas en el enlace <https://www.xunta.gal/información-xeral-proteccion-datos>, derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas al dicho responsable, de conformidad con el dispuesto en el artículo 6.1, letras c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en concreto la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley 9/2007, de 13 de junio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 1/2016, de 18 de enero y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia. Con todo, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas, reflejándose esta circunstancia de conformidad con la normativa de aplicación.

La referencia a la publicidad, en cumplimiento de la normativa de transparencia y subvenciones, se ajustará la dicha normativa y con las limitación que esta establece.

Como destinatarias, los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o, para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en <https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos>. El contacto con la persona delegada de protección de datos y más información se consultará en el enlace <https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais>.

DECIMOSEXTA . *Régimen jurídico*

El presente convenio tendrá carácter administrativo rigiéndose en sus efectos por el establecido en sus cláusulas. Asimismo, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 9/2007, de 13 de junio y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero. En su defecto, para resolver las lagunas y dudas que habían podido presentarse, se regirá por el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero del 2014, así como por la Ley 40/2015, del 1 de octubre.

La administración disfrutará de todas las prerrogativas inherentes a la naturaleza administrativa del convenio.

Todas aquellas cuestiones que se susciten en relación con el otorgamiento de la subvención, cumplimiento de los deberes inherentes a la condición de entidad beneficiaria, la justificación y el pago del imponente de la subvención, así como el reintegro y determinación de las posibles responsabilidades relativa a la subvención concedida serán resueltas por la Consellería de Política Social e Igualdad, a sí cómo, las cuestiones litigiosas surgidas acerca de la interpretación, modificación y resolución de este convenio. Sus acuerdos agotan la vía administrativa.

Contra los acuerdos cabe interponer el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, según el previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes si la resolución fuera expresa o, si el acto no había sido expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Directamente podrá interponerse el recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo había sido, el plazo será de seis meses y se contará, para la entidad interesada, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, de conformidad con el dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa.

Para tales efectos el tribunal competente será el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

Y en señal de conformidad con las estipulaciones del presente convenio, lo firman ambas partes comparecientes, en el lugar y fecha de su firma digital.

Por la Consellería de Política Social e Igualdad

Por la Universidade de Vigo.

La conselleira

El rector

Fabiola García Martínez

Manuel Joaquín Reigosa Roger